

2) RECENSIÓN DEL LIBRO: LA LUCHA POR EL PODER EN VENEZUELA DURANTE EL SIGLO XVIII (CONFLICTOS Y ACUERDOS DEL CABILDO DE CARACAS CON LAS AUTORIDADES COLONIALES) DE ROBINZON MEZA Y HÉCTOR MOLINA, MÉRIDA, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO TOVAR - GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE HISTORIOGRAFÍA DE VENEZUELA (U.L.A.), 1997 ; 142 PP.

Miguel Ángel Rodríguez Lorenzo.

Dpto. de Historia Universal
Facultad de Humanidades y Educación, Mérida

Al ser presentado este libro en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, ante muy selectos asistentes, Mercedes Ruíz Tirado y Gilberto Quintero, reconocidos miembros de esa comunidad académica, ubicaron con precisión su lugar historiográfico desde la perspectiva de su contenido y el tratamiento metodológico de éste; por ello referirnos a los mismos, significaría una redundancia de nuestra parte, puesto que importantes representantes de las dos escuelas de Historia del país estuvieron presentes en esa oportunidad.

En consecuencia, en estas líneas trataremos de comunicar otro nivel del libro con el que los historiadores Robinzon Meza y Héctor Molina, hacia 1991, optaron satisfactoriamente al título de licenciados en Historia.

Ese nivel es el compuesto por su carácter "lúdico-catártico", dado que su lectura no deja indiferentes a los que acceden a ella. Este efecto, comúnmente usual en la literatura propiamente dicha (leer el Quijote de Cervantes ha hecho, y seguramente seguirá haciéndolo, reír a generaciones ; por ejemplo), no suele serlo en el caso de los "imparciales" libros de Historia, Antropología, Arqueología, Química o Cálculo Diferencial.

Tal efecto, además, debe destacarse por producirse, en este libro, a partir de una documentación -rescatada de los anaqueles del Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico del Concejo Municipal de Caracas por los dos historiadores- aparentemente inocua y baladí, referida a aspectos que suelen distanciarse del interés de las colectividades: gastos públicos, órdenes, provisiones, ordenanzas, abastos, informes, actas de sesiones... del Ayuntamiento caraqueño en el Siglo XVIII.

Y es conveniente aclarar, de nuestra parte y de inmediato, que lo que no nos deja indiferentes como lectores al asomarnos al discurso de Meza y Molina en el que los contenidos de los documentos inéditos nos es transmitido, no radica apenas en la posibilidad de "comprender" en detalle los conflictos que se gestaron entre las elites criollas y las autoridades coloniales españolas y que derivaron en la emancipación venezolana de la monarquía borbónica de España.

Ese efecto lúdico (en su sentido latino originario de **juego**) lo alcanza este libro porque revela los intersticios más secretos del juego del poder (lo cual conduce al otro sentido que involucra al término, latino también: a la **acción de jugar**, al **roce de una cosa con otra**), pues ese juego revelado en sus páginas "frota" al lector, que no puede dejar de sentirse involucrado en el mismo... que en nuestro caso fue el de participar de la rabia que debieron sentir los criollos que integraban el Ayuntamiento de Caracas ante el obstáculo empecinado que eran la legislación, las instituciones y los funcionarios coloniales borbónicas para con las colonias americanas. Este compartir-justificar el resentimiento de los criollos caraqueños contra el poder imperial borbónico, no proviene -como podría suponerse- de tenerse interiorizado el discurso oficial -legitimante que desde la emancipación misma y en los actos rituales escolares y públicos dan sustento a las "fechas patrias"; sino de la aversión que produce el obstruccionismo burocrático de hoy y de siempre y el cual, en el Siglo XVIII era desde ya terrible para todo aquél que se aventurara a incursionar en sus infinitos laberintos en los que abundaban esos obstáculos.

Tratemos de ver este aspecto, tan bien señalado por Robinzon Meza y Héctor Molina, en la oposición del Cabildo de Caracas a la intervención de la Real Audiencia en sus asuntos internos, puesto que perdían privilegios y derechos conquistados en los siglos XVI y XVII (pp. 87-100), tales como visita de tiendas, bodegas y pulperías de los pueblos vecinos para reconocer los pesos, medidas, licencias y aranceles e imponer las multas correspondientes en caso de fallas; tareas que fueron asumidas por la Audiencia. Ante esa usurpación de funciones, el Ayuntamiento esgrimió el Libro V, título III, Ley XIX de la **Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias** a finales de 1791, sin que la Real Audiencia le respondiera, lo cual se repitió, ante nueva solicitud ("súplica" era la fórmula en el escrito) a inicios de 1793. Sólo en 1796 la Real Audiencia mandó a suspender las visitas que hacían sus funcionarios a aquéllos locales; pero sin que se cumpliera tal suspensión, pues en septiembre del último año señalado, el Fiscal del Ayuntamiento volvió a protestar por el mismo motivo. En cuanto al nombramiento de cargos, que era jurisdicción del Ayuntamiento, en 1802 la Real Audiencia designó un médico, con sueldo de 600 pesos anuales a cargo de los fondos del Cabildo, lo cual fue rechazado por este cuerpo porque con ello se le despojaba de autoridad para designar funcionarios y recurrió al Gobernador, quien mandó que se cumpliera la orden de la Real Audiencia sobre el nombramiento. Los miembros del Ayuntamiento recurrieron al Rey, sin lograr tampoco recuperar su privilegio, pues el nombramiento fue ratificado y el Cabildo obligado a cubrir los gastos del funcionario en cuestión.

El otro efecto que nos produjo el libro, como lectores de hoy sobre un tema de ayer, es el que hemos calificado de catártico (en su sentido griego de limpiar, purificar; puesto que -para nuestro criterio- todo lo que aclara dudas con respecto al pasado del que provenimos, purifica y aclara nuestro presente, en beneficio de nuestra salud mental...) por cuanto, aunque la ubicación temporal del tema se remonta a más de dos siglos atrás, nos pone ante los ojos nuestra actualidad, porque revela que las pequeñas luchas por el poder, que

caracterizan nuestro presente, nacen en la Colonia, sin que las mismas hayan menguado desde entonces.

Ello puede constatarse, con bastante precisión, en el pleito que a mediados de 1787 se suscitó entre el Ayuntamiento y la Real Audiencia, con respecto al uso de sillas con brazos y espaldar de terciopelo por parte de los miembros del Cabildo en la Iglesia Catedral de Caracas, lo cual fue impugnado por los ministros del Tribunal de la Audiencia, argumentando que no era permitido :

..."usar sillas en las iglesias, sino sólo escaños y bancos aunque asistan en cuerpo del Cabildo, y que dichos escaños no se cubran ni permitan cubrir con alfombras, ni con otro género de cubiertas ... en contravención... [el Cabildo] se sentó en cinco escaños divididos con brazos y espaldar con forro de terciopelo y guarnición, de modo que en los cinco asientos se formaron quince sillas con sus brazos sólo unidas de tres en tres; siendo en contravención de la ley, pues el que estén unidas o separadas no les quita el concepto de tales ... usen sólo de los escaños o bancos sin cubierta que ordena la ley ochenta y siete, título quince, libro tercero de la recopilación" ... (Archivo Histórico del Concejo Municipal de Caracas, sección :Actas del Cabildo 1787, fols. 166vto. Y 167; citado en la p. 80).

Tras la mención de estos elementos comprendidos en el libro de Meza y Molina, apenas nos resta recomendar ampliamente su lectura, tanto por la luz que arroja sobre el período, revisado en fuentes inéditas y de primera mano; como también por la huella imborrable de nuestras miserias y grandezas como pueblo que nos ha mostrado, señalando su gestación en la Colonia, cuando la ley y las instituciones eran ya un claro escollo para que el país alcanzará sus metas. Y de igual manera, cuando las disputas entre grupos sociales,

políticos y económicos opuestos, se manifestaban desde las pugnas por objetivos trascendentes (libertad, autonomía, independencia...), hasta en las más insignificantes desacuerdos en cuanto al lugar que ha de ocuparse en un sitio determinado, la ornamentación de un asiento, el tipo de alfombra que habría de utilizarse, el uso o no de bastón... y demás detalles ceremoniales... como hoy en día...